REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP

RESOLUCIÓN NÚMERO DE

(502) 28 Mayo 2020

Por medio de la cual se adjudica el proceso público de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa Presencial a través Medios Electrónico **SI.001- 2020.**

EL DIRECTOR DE SOPORTE Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 12 de la Ley 80 de 1993, le Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y en virtud de la determinación de responsabilidades por cuantía establecida mediante Resolución No. 1450 del 7 de noviembre de 2014 modificada por la Resolución No. 458 de 2017, y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros.

Que por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007, se creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, como una entidad adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, y quien de conformidad con lo señalado en el artículo 1º del Decreto Ley 169 de 2008 y el artículo 2º del Decreto 575 de 2013, tiene por objeto reconocer y administrar los derechos pensionales y prestaciones económicas a cargo de las administradoras exclusivas de servidores públicos del Régimen de Prima Media con Prestación Definida del orden nacional o de las entidades públicas del orden nacional que se encuentren en proceso de liquidación, se ordene su liquidación o se defina el cese de esa actividad por quien la esté desarrollando. Así mismo, efectuar, en coordinación con las demás entidades del Sistema de la Protección Social, las tareas de seguimiento, colaboración y determinación de la adecuada, completa y oportuna liquidación y pago de las contribuciones parafiscales de la Protección Social, así como el cobro de las mismas.

Que definida la necesidad de la Unidad, y en cumplimiento de lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección de Tecnologías de la Información solicitó a la Subdirección Administrativa adelantar el proceso de selección respectivo, previo a lo cual justificó y elaboró el correspondiente estudio previo y demás documentos, el cual tiene por objeto "*Adquirir la actualización del soporte y mantenimiento del licenciamiento del producto KOFAX identificado con el número serial YK20595 de propiedad de la UGPP.*"

Que la Unidad para atender dicha solicitud, de conformidad con lo establecido en Ley 80 de 1993, Literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en especial lo determinado en el Capítulo 2, sección 1, Subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, adelantó un proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, en razón a la cuantía y las particularidades de los bienes y/o servicios a contratar.

Que el presupuesto oficial estimado del proceso de selección se estableció en la suma de CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($421.812.945) M/cte., IVA incluido, y demás impuestos a que haya lugar, el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14720 del 18 de marzo de 2020, con cargo al rubro C-1399-1000-3-0-1399064-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTO PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA EN TI - MEJORAMIENTO DEL SOPORTE DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN LA UGPP BOGOTÁ".

Que en virtud del principio rector de selección objetiva, previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en el Estudio Previo, el Pliego de Condiciones, el Anexo Complementario, el Anexo Técnico y demás anexos y documentos del proceso, se establecieron los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos, que debían cumplir los proponentes para participar en el proceso de selección.

Que conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana, veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicó por el término de cinco (5) días hábiles, esto es, desde el 23 de abril al 29 de abril de 2020 en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co, los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones electrónico, sus anexos y demás documentos, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar las sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que dentro del término de publicación antes señalado se presentó una observación al Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico y sus anexos, la cual fue contestada por la Unidad y publicada en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co.

Que en cumplimiento a lo previsto en la Ley 1150 de 2007, los artículos 32 y 43 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso superaba los (US$ 125.000) dólares americanos[1], la convocatoria NO se limitó en su participación exclusivamente a MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa), en cumplimiento de los requisitos establecidos en el mencionado artículo.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se dio apertura por parte del Competente Contractual al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. SI.001-2020 mediante Resolución No. 470 del 8 de mayo de 2020, fecha en la cual se procedió a la publicación del Pliego de Condiciones definitivo electrónico, Anexo Complementario al Pliego de Condiciones y demás documentos que hacen parte del proceso.

Que el día dieciocho (18) de mayo de 2020 a las 10:00 a.m., en la fecha y hora prevista para el cierre del proceso en la configuración del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a través del portal www.colombiacompra.gov.co., se presentó una propuesta, la cual se relaciona a continuación:

No. ORDEN	NOMBRE PROPONENTE	FECHA Y HORA
1	SERVICIOS DE INFORMACION Y DE VALOR AGREGADO SINVA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – SINVA S.A.S	17/05/2020 9:16 PM

Que de conformidad con el cronograma establecido en el proceso de selección se llevó a cabo la verificación de la oferta presentada, en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.

Que día 20 de mayo de 2020 se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes de las propuestas, con el siguiente resultado:

OFERENTE	VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES (HABILITADO /NO HABILITADO)			VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA		RESULTADO
	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINACIERA	EXPERIENCIA MÍNIMA	PROPUESTA TÉCNICA (cumple o no cumple)	PROPUESTA Económica (Presenta o no Presenta)	
SINVA S.A.S	NO HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO HABILITADO

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, se dio traslado a los oferentes por el término de tres (3) días, esto fue, desde el 21 al 26 de mayo de 2020, con el fin de que presentaran las observaciones que se estimaran convenientes y pertinentes.

Que dentro del término del traslado del Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes se recibieron

[1] Se acuerdo con MinCIT el umbral de Mipymes es de $380.788.000

documentos para subsanar por parte del proponente:

INTERESADO	TIPO DE OBSERVACIÓN AL INFORME PRELIMINAR	CÓDIGO	ASUNTO DEL MENSAJE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
SERVICIOS DE INFORMACION Y DE VALOR AGREGADO SINVA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	Mensaje	CO1.MSG. 1648298	Subsanación SINVA SI.001-2020	22/05/2020 -12:50PM

Que después de la verificación de los documentos para subsanar la oferta, el día 27 de mayo de 2020 a las 7:48 A.M., en la Plataforma del SECOP II, se publicó el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes Definitivo, teniendo como resultado el siguiente:

OFERENTE	VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES (HABILITADO /NO HABILITADO)			VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA		RESULTADO
	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINACIERA	EXPERIENCIA MÍNIMA	PROPUESTA TÉCNICA (cumple o no cumple)	PROPUESTA Económica (Presenta o no Presenta)	
SINVA S.A. S	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**SI**	**HABILITADO**

Que el día 27 de mayo de 2020, se llevó acabo Audiencia de Apertura de Sobre Económico No. 2 dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SI.001-2020 para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la cual se verificó la asistencia y representación del único proponente habilitado, posteriormente se dio lectura a las reglas de la audiencia y se procedió a publicar la lista de oferentes admitidos (habilitados) y a Desencriptar el Sobre No. 2 "Oferta *económica inicial*" de SERVICIOS DE INFORMACION Y DE VALOR AGREGADO SINVA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, de la en la Plataforma del SECOP II presentando la siguiente oferta:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio Unitario Ofertado
1	81112500	VALOR TOTAL DE LA ACTUALIZACIÒN DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS KOFAX	1.00	UN	421,812,945.00	421,810,000.00

Que teniendo en cuenta que sólo se presenta un único proponente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 que establece que: "*Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa*."

Que una vez abierta la propuesta económica, Sobre No. 02, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, a través de la página web www.colombiacompra.gov.co, el evaluador económico verificó que la oferta fue de CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($421.810.000) M/cte., IVA INCLUIDO, valor que cumple con las condiciones económicas respecto del valor tope y al presupuesto señalado en el pliego de condiciones electrónico por la UGPP.

Que en atención a lo anterior, el Comité Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el Contrato de Prestación de Servicios resultante del Proceso de Subasta Inversa Presencial a través de Medios Electrónicos SI.001-2020, al proponente **SERVICIOS DE INFORMACION Y DE VALOR AGREGADO SINVA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – SINVA S.A.S.**, representada legalmente por el señor **RICARDO RODRÍGUEZ OSPINA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.491.222 de Bogotá hasta por la suma de CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($421.810.000) M/cte., IVA incluido y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

Que el Director de Soporte y Desarrollo Organizacional, en calidad de ordenador del gasto, y una vez surtidas todas las etapas legales que de trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 acoge la recomendación del Comité Evaluador.

Que conforme a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. -ADJUDICAR el contrato resultante del proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa SI.001-2020 cuyo objeto es *"Adquirir la actualización del soporte y mantenimiento del licenciamiento del producto KOFAX identificado con el número serial YK20595 de propiedad de la UGPP."***"**, al proponente **SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y DE VALOR AGREGADO SINVA S.A.S.,** identificada con NIT 860.531.202.-1, representada legalmente por **RICARDO RODRÍGUEZ OSPINA,** identificado con cédula de ciudadanía No.19.491.222, hasta por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($421.810.000**) **M/cte**., IVA incluido, y demás impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, de acuerdo con lo señalado en el Pliego de Condiciones Electrónico, con su propuesta económica y a los valores unitarios resultado del evento de la subasta inversa, discriminado de la siguiente manera:

Proponente	Descripción	Cantidad	Precio Tope UGPP	Precio Ofertado
SERVICIOS DE INFORMACION Y DE VALOR AGREGADO SINVA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	VALOR TOTAL DE LA ACTUALIZACIÒN DEL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS LICENCIAS KOFAX	1.00	421,812,945.00	**421,810,000.00**

ARTÍCULO SEGUNDO. - IMPUTACION PRESUPUESTAL. El valor adjudicado se encuentra respaldado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14720 del 18 de marzo de 2020 (con cargo al rubro C1399-1000-3-0-1399064-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTO PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA EN TI - MEJORAMIENTO DEL SOPORTE DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN LA UGPP BOGOTÁ, el cual se afectará hasta la suma de por valor de CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($421.810.000) M/cte.

ARTÍCULO TERCERO. - Entiéndase notificado en estrado el contenido de la presente Resolución al Sr. **RICARDO RODRÍGUEZ OSPINA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.491.222, en su calidad de Representante Legal de la sociedad **SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y DE VALOR AGREGADO SINVA S.A.S.** y a su apoderada **CLAUDIA RESTREPO MERINO**, identificada con la cedula de ciudadanía No 52.264.272 a quien se le reconoce personería para actuar en la presente actuación de acuerdo con el poder otorgado y de conformidad con lo previsto en el artículo 67 numeral 2 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. - ORDENAR la publicación del presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. - Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

LUIS GABRIEL FERNÁNDEZ FRANCO
Director de Soporte y Desarrollo Organizacional

Revisó: Leonardo Ortiz Mendieta– Asesor Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional
Revisó: Eduardo Alexander Franco Solarte – Subdirector Administrativo
Revisó: Lizneyde Lorena Ocampo Mosquera – Coordinadora GIT de Contratos / Subdirección Administrativa
Elaboró: Luz Adriana Polanía – Profesional Especializado / Subdirección Administrativa